



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

ACCION: TUTELA

RADICACIÓN: 11001334306120200010300

ACCIONANTE: Dorys Helena Varela Luqueta

ACCIONADO: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV

La señora Dorys Helena Varela Luqueta actuando en nombre propio presentó acción de tutela mediante la cual pretende la protección de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad, mínimo vital, vida digna y reparación integral a las víctimas, que se alegan presuntamente vulnerados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Al efecto, la mentada acción constitucional se admitió mediante providencia del 5 de junio pasado, consecuentemente la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas remitió informe, en el cual se advierte la necesidad de ejecutar una revisión del sistema de información SISBEN y RUAF con los datos de la señora Dorys Helena Varela Luqueta quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 36.587.911.

En consecuencia, el **Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría ejecutar una revisión del sistema de información SISBEN y RUAF con los datos de la señora Dorys Helena Varela Luqueta quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 36.587.911.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora, a las entidades accionadas y vinculada, puede ser por el buzón de notificaciones electrónicas.

TERCERO: Publicar la presente providencia en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-61-administrativo-de-bogota>, sección aviso a las comunidades 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

